



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006-2024-MDP

Pachia, 16 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2024 sobre PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD ESTANDARIZADOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, INFORME N° 1202-2023-GDUR/GM/MDP de fecha 19 de Diciembre del 2023, adjunta el informe de la División de Catastro, Margesi, Gestión de Riesgo, y del Equipo Funcional de Riesgos y Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 43.1) del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el TUPA es aprobado por la ordenanza cuando se trate de gobiernos locales debiendo cumplirse la misma formalidad para sus modificaciones, siempre que no se trate de alguno de los supuestos contemplados en el numeral 43.5 del citado artículo;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas y exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias. De igual modo, el artículo 40° de la citada ley rescinde la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria disponiendo que los tributos deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial.

Que, mediante Ordenanza Municipal, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, de fecha 12 de marzo del 2021, se decreta la aprobación los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los gobiernos locales que incluye diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de inspecciones técnicas de Seguridad de Edificaciones a cargo de los gobiernos locales, que incluye la Municipalidad Distrital de Pachia, señalando que entra en vigencia a los treinta (30) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente norma;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de aprobación de adecuación y modificación de procedimientos administrativos y la inclusión de servicios exclusivos correspondiente al Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que contiene el informe correspondiente, así como los documentos con lo que sustenta la misma, señalando que la propuesta ha sido adecuando a la base legal, los requisitos calificación y plazos de atención de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamientos acorde con los lineamientos técnicos y legales vigente sobre la materia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º numeral 8), 39º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del debate y deliberación correspondiente, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de sus miembros aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INICIO DE IMPLEMENTACION E ACTUALIZACION DEL PLAN URBANO DISTRITAL DE PACHIA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ADECUACIÓN de nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de inspecciones técnicas de Seguridad de Edificaciones del Equipo Funcional de Riesgo de Desastres, sus requisitos y derechos de tramitación, conforme al detalle establecido en el siguiente cuadro:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO.
2. RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO.
3. RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.
4. RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.
5. INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO.
6. INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO.
7. INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.
8. INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.
9. EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS
10. DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones el cumplimiento de la presente Ordenanza, asimismo REMITASE la presente a la Municipalidad Provincial de Tacna, para las acciones administrativas para garantizar el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la SECRETARIA GENERAL la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución:
Alcaldía
SG
GM
GA
GDURI
DCMGYD
GAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDO J. HUAYHUA TINTAYA
ALCALDE